

Informe del Comisario

A los Socios de **Carlos Cevallos Compañía de Transporte S.A.**

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No.92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los Comisarios, en mi calidad de Comisaria Principal de **Carlos Cevallos Compañía de Transporte S.A.**, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2019.

Responsabilidad de la administración de la Compañía por los Estados Financieros

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación, y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de la Comisaria Principal

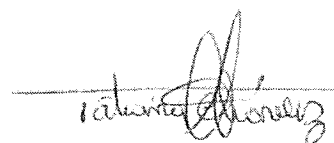
Mi responsabilidad expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en los estados financieros; adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo con las circunstancias.

Para este propósito, he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente, he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y el correspondiente estado de resultado integral; así como los libros sociales de la compañía y, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

La compañía fue creada el 3 de octubre del 2013 y empieza sus actividades comerciales a partir del 1 de enero del 2014.



En el presente año se refleja el inicio de las actividades debido a la resolución emitida por el SRI en cuanto a la regulación de las Empresas de Transporte y sus Socios motivo por el cual mi opinión esta dirigida la revisión del adecuado cumplimiento de esta normativa y su respectiva razonabilidad reflejada en los estados Financieros.

El Balance refleja una utilidad no significativa que permite evaluar los procedimientos de comercialización de los servicios a través de los socios ya que los Activos Fijos son de Propiedad de cada uno de ellos.

*En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, todos los aspectos materiales, la situación financiera de **Carlos Cevallos Compañía de Transporte S.A.** al 31 de diciembre de 2019 .*

Mi recomendación va destinada a que se establezca operaciones continuas que sean planificadas y ejecutadas en busca de un crecimiento institucional y no solo por obligatoriedad del cumplimiento de las leyes tributarias ya que la Superintendencia d Compañías y las entidades de control podrían establecer su inactividad lo que generaría perjuicios en los beneficios tributarios que tienen por el desempeño de estas actividades así como una 'posible resolución del cese de actividades de la compañía.

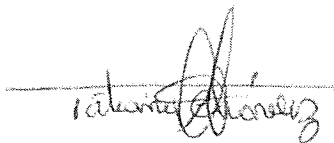
Opinión sobre el control interno

Existe un procedimiento establecido para el manejo de la información el cual es aceptable ya que debido al volumen de información manejada aun no implica ninguna dificultad y el control se lo puede realizar de una manera absoluta y eficiente.

El ingreso de nuevos procedimientos operativos implicará la implementación de controles más complejos y específicos que se establecerá en un futuro de acuerdo a lo requerido por la Administración.

Informe sobre cumplimiento a Ley de Compañías *Es importante señalar que, en mi calidad de comisaria principal de la compañía, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías.*

Atentamente,



Dra. Tatiana Chávez

Comisaria Principal

Quito, 1 de febrero del 2020